RESOLUCIÓN No. SSS202450040533 DE 2024
(07 de junio)

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa CON NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. para ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD MLP ED, MULTIPLATAFORMA LATINOAMERICANA BAJO LA MODALIDAD ETLA EDUCATIVO

LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto compilatorio Distrital 361 del 9 de mayo de 2024 y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Educación en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere contratar ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD MLP ED, MULTIPLATAFORMA LATINOAMERICANA BAJO LA MODALIDAD ETLA EDUCATIVO.

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido considerando que el Distrito de Medellín necesita renovar la suscripción de 7.000 licencias de la suite Creative Cloud de Adobe en sus últimas versiones y sus diferentes herramientas bajo la modalidad de licenciamiento educativo ETLA (ADOBE ENTERPRISE TERM LICENSE AGREEMENT) que se encuentran instaladas en los equipos de cómputo de 151 instituciones educativas oficiales del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de Medellín que imparten la educación media técnica. Verificados así los componentes y características del bien a adquirir plasmadas en las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaría de Educación, pudo identificarse que en el mercado no hay pluralidad de oferentes que ofrezcan el servicio de las características específicas solicitadas como lo hace la empresa NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, quien es la única compañía en Colombia que tiene el respaldo de ADOBE PARTNER CONNECTION para suministrar y actualizar todos los productos tanto en hardware como en software, de tal forma que se atiendan apropiadamente las necesidades para impactar positivamente la educación en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que "se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional". Estas condiciones que cumple la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 800.035.776-1, quien tiene la exclusividad de la empresa ADOBE propietario de los derechos de las licencias de la suite Creative Cloud de Adobe en sus últimas versiones y sus diferentes herramientas bajo la modalidad de licenciamiento educativo ETLA (ADOBE ENTERPRISE TERM LICENSE AGREEMENT), esto se puede verificar en los documentos aportados por ADOBE que son el derecho de propiedad de la marca CREATIVE CLOUD y certificado de exclusividad otorgada a la entidad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S. con fecha del 21 de mayo de 2024.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L ($ 2.942.723.000.) excluido de IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000117188.

8. Que, conforme lo señalado en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 4 del decreto 361 de mayo de 2024 la dependencia ordenadora del gasto suscribirá y/o aprobará el acto justificatorio de la contratación directa; en virtud de ello el presente acto será suscrito por la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 , cuyo objeto es "ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD MLP ED, MULTIPLATAFORMA LATINOAMERICANA

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

BAJO LA MODALIDAD ETLA EDUCATIVO", con la sociedad NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT 800.035.776-1, por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/L ($ 2.942.723.000.) excluido de IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000117188, con un Plazo Estimado de 365 días.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Helena Gómez Arango
Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Sandro Adolfo Paniagua Flórez Profesional Universitario	Nellip Alberto Mustafa Yepes Líder de Proyecto	Mary Luz Acevedo Monsalve Líder de Programa
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia